



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00068-2024-PRODUCE/DGPCHDI

29/01/2024

VISTOS: El escrito con registro Nº 00079880-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, presentado por la empresa **PESQUERA MALLORQUINA S.A.C.**; así como los demás documentos vinculados a dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante el escrito con registro Nº 00079880-2023¹ de vistos, la empresa **PESQUERA MALLORQUINA S.A.C.** (en adelante, la administrada) solicita la aprobación del cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera de menor escala **MACABI 9** con matrícula **CE-0227-PM** y **287.30 m³** de capacidad de bodega; en el marco del procedimiento de cambio de titularidad del permiso de pesca de embarcaciones de bandera nacional del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2021-PRODUCE;

2. El procedimiento de cambio de titularidad del permiso de pesca de embarcaciones de bandera nacional del TUPA del Ministerio de la Producción, señala los siguientes requisitos: i) Solicitud con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, según Formulario DECHDI-009; ii) Copia simple del certificado de matrícula, que indique la capacidad de bodega en metros cúbicos (m³) y la refrenda vigente, emitido por la autoridad marítima; y, iii) Copia simple del Certificado Compendioso de Dominio que acredite su derecho de propiedad o posesión respecto a la embarcación pesquera, emitido por el Registro Público correspondiente;

3. En cuanto a los requisitos antes señalados, cabe indicar que mediante Carta Nº 000001077-2023-PRODUCE/DECHDI de fecha 14 de noviembre de 2023, se realizaron determinadas observaciones preliminares respecto a la solicitud de cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **MACABI 9** con matrícula **CE-0227-PM**, comunicando, lo siguiente:

“(…)

1. *No han presentado copia del Certificado Compendioso de Dominio o en su defecto copia de la partida electrónica que acredite su propiedad o posesión de la embarcación pesquera MACABI 9 con matrícula CE-0227-PM; por lo que se les solicita efectuar las acciones*

¹ Presentado inicialmente en el escrito con registro Nº 00076873-2023 del 20/10/2023, que contenía una solicitud de trámite para seis embarcaciones, practicándose un desglose generando nuevos registros, cuyo detalle se comunicó a la administrada mediante Carta Nº 00001072-2023-PRODUCE/DECHDI del 14/11/2023.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: UI8NBDDU

correspondientes destinadas a obtener dicho documento. Esta observación se sustenta en lo dispuesto en el requisito 3) del procedimiento de Cambio de titularidad del Permiso de Pesca de Embarcaciones de Bandera Nacional del TUPA del Ministerio de la Producción, en concordancia con el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Pesca, modificado por Decreto Supremo N° 004-2020-PRODUCE. (...)

4. Posteriormente, mediante los escritos adjuntos de registros N° 00076873-2023-2 de fecha 24 de diciembre de 2023, la administrada alcanzó documentación destinada a la subsanación de la observación contenida en el Carta N° 000001077-2023-PRODUCE/DECHDI; sin embargo, de la revisión de la referida documentación, es menester indicar que obra copia de un Certificado de Dominio de Embarcación Pesquera expedido por la Oficina Registral de Chimbote con fecha 14 de diciembre de 2023, en el cual se indica, entre otros, que la empresa **RH ADMINISTRACIONES S.A.** ostenta la calidad de propietaria de la embarcación **MACABI 9** con matrícula **CE-0227-PM**, conforme a la Partida Electrónica N° 50000489 del Registro de Embarcaciones Pesqueras de dicha oficina registral. En ese sentido, la administrada no acredita el derecho de propiedad o posesión de citada embarcación; con lo cual no se ha dado cumplimiento a la presentación del requisito 3) del procedimiento de Cambio de titularidad del Permiso de Pesca de Embarcaciones de Bandera Nacional del TUPA del Ministerio de la Producción, en concordancia con el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Pesca, modificado por Decreto Supremo N° 004-2020-PRODUCE;

5. Debe tenerse presente que los numerales 136.1 y 136.5 del artículo 136 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a las observaciones a documentación presentada, establecen, entre otros, que en un solo acto y por única vez, la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles; y, que si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente, respectivamente;

6. Adicionalmente, el numeral 136.4 del artículo 136 del TUO de la Ley N° 27444, señala que transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado;

7. En ese sentido, al no haberse cumplido con subsanar las observaciones comunicadas por la Administración a través de la Carta N° 00001077-2023-PRODUCE/DECHDI, durante el plazo previsto para tal efecto, corresponde declarar como no presentada la solicitud de cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **MACABI 9** con matrícula **CE-0227-PM** y **287.30 m³** de capacidad de bodega; presentada por la administrada mediante el escrito con registro N° 00079880-2023 de vistos; en aplicación de lo dispuesto en el numeral 136.4 del artículo 136 del TUO de la Ley N° 27444 antes glosado;

8. Estando a lo informado por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto según Informe Legal N° 00000027-2024-PRODUCE/DECHDI-fluizar de conformidad con las normas citadas precedentemente; y, en uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 70

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: U18NBDDU

del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como no presentada la solicitud de aprobación del cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **MACABI 9** con matrícula **CE-0227-PM** y **287.30 m³** de capacidad de bodega, presentada por la empresa **PESQUERA MALLORQUINA S.A.C.**, mediante escrito con registro N° 00079880-2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir la presente resolución, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; y, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Se registra y se comunica.

NOE AUGUSTO BALBIN INGA

Director General

Dirección General de Pesca para Consumo

Humano Directo e Indirecto

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: U18NBDDU